

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 DEL
AÑO 2017, INCORPORANDO COMO SUJETO
PASIVO DE LOBBY O GESTIÓN DE
INTERESES PARTICULARES A
FUNCIONARIO QUE INDICA EN RAZÓN DE
SU FUNCIÓN O CARGO, EN EL MARCO DE
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.730,
Y ORDENA PUBLICACION.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 521

SANTIAGO, 14 de marzo de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo de la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado por decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

1.- Que, el 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Del mismo modo, el 28 de agosto de 2014 se publicó su reglamento aprobado por el decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2.- Que, el 28 de abril de 2015 entró en vigencia la implementación de la segunda etapa de la ley N° 20.730 que regula la actividad del lobby, integrando aproximadamente a 2 mil autoridades de la Administración del Estado, compuesta por los jefes de servicio, directores regionales de los servicios públicos, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y jefes de gabinete, como sujetos pasivos, quienes deberán hacer pública las audiencias, regalos y viajes que reciban de parte de gestores particulares o Lobistas;

3.- Que, según lo indicado en el artículo 3° de la ley N° 20.730 y los artículos 4° y 5° del decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamento, las autoridades y funcionarios que en dicha norma legal y reglamentaria se indican y, aquellas personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes posean dichas atribuciones y reciban regularmente una remuneración;

4.- Que, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de la ley N° 20.730, el Secretario General, los Directores Regionales, el Jefe de Gabinete y, las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones;

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la citada ley y el artículo 5° de su reglamento, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente a individualizar en una nómina a las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias

relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, mediante una resolución fundada que deberá publicarse mensualmente actualizada en el sitio electrónico del servicio, correspondiente a transparencia activa según el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

6.- Que, con el propósito de individualizar a los funcionarios que en razón de sus funciones o cargos, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, la Jefatura Superior del Servicio dictó la resolución exenta N° 35, de 11 de enero de 2017;

7.- Que, en este contexto la Unidad de Participación Ciudadana y Lobby de la dirección nacional de JUNAEB, ha solicitado la incorporación de otro funcionario como sujeto pasivo de lobby, mediante memorando N°04, de 13 de marzo de 2017;

8.- Que, en consecuencia y en uso de las facultades legales y reglamentarias concedidas, el Jefe Superior del Servicio, ha considerado pertinente incorporar a otro funcionario que en razón de sus funciones o cargo, tiene atribuciones decisorias relevantes o influye decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, dictando al efecto el presente acto administrativo;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la resolución exenta N° 35, de 11 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

Incorporar en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a quienes en calidad de titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, desempeñen los cargos o funciones que a continuación se indican, dado que en razón de los mismos, poseen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dicha atribución.



Dirección Regional de la Región de Valparaíso JUNAEB:

Asesor y/o jefe de gabinete de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Valparaíso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO

que, el funcionario que desempeñe el cargo singularizado precedentemente, será considerado para estos efectos, sujeto pasivo, asumiendo las obligaciones que dispone la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento aprobado por el decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, prescindiendo de la calidad jurídica de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,

la presente resolución una vez totalmente tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL ACEVEDO FERRER

SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



[Handwritten Signature]
CGD/RDM/XAH/xah

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gabinete Dirección Nacional JUNAEB.
- 2.-Dirección Regional Valparaíso
- 3- Dpto. Jurídico.
- 4.-Dpto. Gestión de Personas
- 5.-Dpto. Auditoría Interna.
- 6.-Unidad. Participación Ciudadana y Lobby
- 7 Oficina de Partes.

Minuta N° 524/2017



Sujeto pasivo lobby



DEPARTAMENTO JURÍDICO
JUNAEB

MINUTA

524

FECHA

13/03/14

PROCEDENCIA

N° DOC. COND.

N/A

Conocimiento
Archivo
Responder directamente por escrito
Responder directamente por mail
Preparar respuesta para firma jefatura
Preparar respuesta para firma de Director

Tramitar
Revisión Jurídica y V°B°
Informar por escrito
Informar personalmente
Deseo conversar con Ud.
Otro _____

ABOGADO(A):

Ximena Albomoz

Materia:

Ley Lobby / Transparencia

Observaciones:

14/3 Elaboro rex N° 521, que se pide
v° 13 - R. Díaz.

FECHA ASIGNACIÓN:

13.03.14

PLAZO

días

PRIORIDAD

Urgencia

Normal

FECHA REASIGNACIÓN:

PLAZO

días

FECHA ENTREGA:

JEFE(A) UNIDAD:

Observaciones:

FECHA ASIGNACIÓN:

PLAZO

días

DEVOLUCIÓN

Forma

Fondo

FECHA REASIGNACIÓN:

PLAZO

días

APROBACIÓN

FECHA ENTREGA:

JEFE(A) SUBDEPTO.:

Observaciones:

FECHA ASIGNACIÓN:

FECHA ENTREGA:

FECHA REASIGNACIÓN:

FECHA ENTREGA:

DEVOLUCIÓN

Forma

Fondo

APROBACIÓN

FIRMA

JEFE(A) DEPTO.:

Observaciones:

FECHA ASIGNACIÓN:

FECHA ENTREGA:

DEVOLUCIÓN

FIRMA

FECHA CIERRE:

Producto: _____

ESTADO DE CIERRE

Tomado Conocimiento

Archivado

Despachado

Solicita mayores Ant.

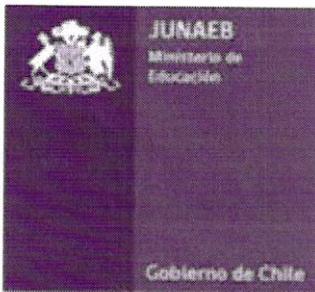
Inadmisibile por falta de Ant.

Otro _____

Jimena del Carmen Jara Gutierrez

De: Ximena Fabiola Alborno Hernandez
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 10:41
Para: Jimena del Carmen Jara Gutierrez
CC: Marcelo Eduardo Figueroa Rojas
Asunto: RV: Modificación resolución lobby /Solicitud Región Valparaíso
Datos adjuntos: Untitled_20170313_220502.pdf

Jimena,
Por favor ingresar.
Muchas gracias



Ximena Alborno Hernández

Abogado

Departamento Jurídico
Dirección Nacional – JUNAEB
General del Canto N° 367 Providencia, Santiago.
Fono: (562)630 05 19
www.junaeb.cl xalborno@junaeb.cl



Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este mail si no es realmente necesario.

De: Nicole Tamara Olmedo Urrejola
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 11:05
Para: Ximena Fabiola Alborno Hernandez <ximena.alborno@junaeb.cl>
Asunto: RV: Solicitud Región Valparaíso

Estimada Ximena,

Junto con saludar, adjunto memorando de solicitud de emisión de Resolución Exenta que designe al asesor del Director Regional de Valparaíso como sujeto pasivo de Lobby.
Favor considerar las revisiones y distribución correspondiente.

Quedo atenta a tus comentarios,
Gracias desde ya :D



JUNAEB
52 AÑOS

Nicole Olmedo Urrejola
Participación Ciudadana y Lobby
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | Gobierno de Chile
La Sierra 1438, Providencia, Santiago.
☎ +56 2 2337 4611
nicole.olmedo@junaeb.cl | www.junaeb.cl | www.tne.cl



Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Margaret Patricia García Arredondo
Enviado el: lunes, 06 de febrero de 2017 14:19
Para: Nicole Tamara Olmedo Urrejola <nicole.olmedo@junaeb.cl>
CC: Marcelo Patricio Gongora Carvajal <marcelo.gongora@junaeb.cl>; Renzo Eugenio Revco Letelier

<renzo.reveco@junaeb.cl>; Paulina Andrea Castro Montero <paulina.castro@junaeb.cl>

Asunto: Solicitud Región Valparaíso

Estimada Nicole buen día;

El presente es para solicitar a petición de Don Marcelo Gongora, Director Regional Valparaíso y de acuerdo a lo antes conversado, se habilite el perfil de sujeto pasivo en la plataforma del Lobby, para el funcionario Renzo Reveco Letelier, quien actualmente se está desempeñando como Asesor "Jefe Gabinete" del Director Regional de JUNAEB.

Desde ya muchas gracias y quedo atenta a comentarios, saluda,



Margaret García Arredondo

Secretaria Dirección Regional.
Encargada Regional SIIAC.
Encargada Regional Transparencia,
Gestión Documental y Archivo.

JUNAEB – Dirección Regional Valparaíso
Calle Limache 3405, piso 4, oficina 41 Sector
El Salto. Viña del Mar
(56-32) 2373501 www.junaeb.cl



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

	REGISTRO	Nº: 04
	MEMORANDO	Santiago, 13.03.2017
		MAT./REF: Ley N°20.730
		ANT:

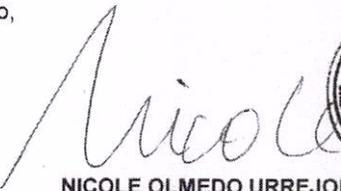
**DE: NICOLE OLMEDO URREJOLA
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCION NACIONAL**

**A: XIMENA ALBORNOZ HERNANDEZ
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCION NACIONAL**

En el contexto del requerimiento realizado por la Dirección Regional de Valparaíso, quisiera solicitar su colaboración en la elaboración de una Resolución Exenta que designe sujeto pasivo de la Dirección Regional citada, al funcionario que se encuentre en calidad de asesor del Director Regional.

Sin otro particular,

Sírvase a tomar conocimiento,




**NICOLE OLMEDO URREJOLA
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOBBY
DIRECCION NACIONAL JUNAEB**